

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario Edilma Isela López Amador, Núm. de Cédula: 3-84-2585.
Cargo: Jefa del Departamento de Metrología No. Plan. Po. Posic. 142.
Fecha de la Misión: Desde: 29 de noviembre de 2015 Hasta: 5 de diciembre de 2015.
Número de Cheque: 000152665 Monto B/2,100.00
País: San Salvador, El Salvador
Misión Oficial: II RONDA DE NEGOCIACIONES DE LA PRESIDENCIA PRO-TEMPORE EL SALVADOR, del 30 de noviembre al 4 de diciembre.

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivos de la reunión

- Finalizar la revisión de la Guía Técnica de Etiquetado, documento que servirá de apoyo para la aplicación del Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 67.01.07.10. Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados).
- Continuar con la revisión de la Guía de Buenas Prácticas Reglamentarias.

Día 1 (30 de noviembre)

Se realizó la apertura de la reunión por parte de la delegación del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica- OSARTEC-, quien brindó una cordial bienvenida a los delegados de los Estados Parte del Subgrupo Medidas de Normalización y seguidamente se aprueba la Agenda con la inclusión de la Guía para la Interpretación del RTCA de Etiquetado General de los Alimentos previamente envasados (preenvasados). VIGENTE, la cual no estaba contemplada para ser revisada en esta ocasión.

La mecánica utilizada para la revisión de los documentos normativos, es leer cada punto del documento y abrir el tema a discusión, si se logra consenso se deja indicado, y de existir

diferencia de criterio de alguno de los países se procede a establecer la posición de cada país en el documento.

Los puntos tratados (los cuales estaban pendientes) en la Guía General de Etiquetado fueron los siguientes:

- Inclusión de una nota en donde de manera general se hace una indicación a las autoridades nacionales competentes sobre la aplicación de lo establecido en el RTCA. Esta nota fue propuesta por Nicaragua, a la cual Costa Rica le había presentado unas observaciones, las cuales fueron revisadas. La nota dice lo siguiente: “La ANC para la correcta aplicación del RTCA de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasado), podrá realizar consultas a las Autoridades de los otros Estados Parte, para establecer un criterio común en los procesos de implementación y vigilancia del RTCA, a fin de tomar una decisión consensuada a nivel regional”.
- Se revisó el punto 12.1 sobre preguntas frecuentes que pueden surgir en la aplicación de los parámetros del RTCA.

Se consensó lo siguiente:

- Con relación a la nota se analizó nuevamente, y se estuvo de acuerdo en la siguiente redacción: “La Autoridad Nacional Competente (ANC), para la correcta aplicación del RTCA, podrá realizar consultas a las Autoridades de los otros Estados Parte, para establecer un criterio común en los procesos de implementación y vigilancia del RTCA”.
- Con relación al punto 12.1 de las preguntas frecuentes 12.1. ¿Cuándo se hace una descripción cuantitativa del ingrediente, debo indicar los porcentajes de todos los ingredientes de mi producto?

R/: No, la declaración cuantitativa solo se hará del ingrediente o ingredientes que cumplan con lo descrito en el numeral 7.1.1 del RTCA. , el 7.1.1 indica que el ingrediente se declara sólo si es más del 5% m/m de la mezcla.

SV, NI, HN, PA, CR: De acuerdo con la propuesta GT de respuesta.

- Igualmente se revisaron las artes finales de los dibujos para los ejemplos que va contener la guía, los cuales fueron realizados por Guatemala, fueron aprobados en consenso.
- Pendiente y sin consensuar la nota a colocar al final de la guía propuesta inicialmente por Guatemala, corregida por El Salvador y modificada por Panamá, en la Guía de Interpretación al RTCA de Etiquetado, relacionada al tema de competencias para consultas bilaterales en los casos en los que uno o más estados miembros no tengan una interpretación clara de un numeral. No hubo consenso
- Se continuó con la revisión de la Guía de Buenas Prácticas Reglamentarias, iniciando con la revisión del numeral 5.1 sobre Términos y Definiciones en donde se sometió a debate el término Análisis de Riesgo, ya que de acuerdo a El Salvador en el cuerpo de la guía no se contempla el término análisis de riesgo, sino evaluación del riesgo, estando los demás países de acuerdo que se definiera evaluación del riesgo de acuerdo a la norma ISO 73.
- Se analizó el tema del análisis de costo-beneficio del impacto regulatorio en la guía. La guía contiene el anexo 1, el cual supuestamente es un procedimiento para el análisis de costo-beneficio. Nicaragua manifestó que ese anexo más que un procedimiento, presentaba un enfoque hacia la docencia, y que su utilidad estaba más dirigida a capacitación. Los otros países estuvimos de acuerdo, por lo que se consensó la revisión del anexo 1.

Día 2 y 3 (1 y 2 de diciembre)

- Se finalizó la revisión de la versión final de la Guía de Interpretación al RTCA de Etiquetado, donde Panamá dejó plasmado los puntos del RTCA en los cuales no ha logrado el consenso nacional, los que pasamos a describir:
 - Obligatoriedad de colocar el número de registro sanitario en la etiqueta,
 - La etiqueta complementaria en idioma español, cuando el producto ingrese en idioma diferente.
 - Nombre y dirección del importador en los productos importados.
 - Reconocimiento mutuo del registro.

- Se revisaron las preguntas 5.2.3 y 5.2.4 de la Guía de Buenas Prácticas Regulatorias donde Panamá plasmó su posición con relación a los conceptos ámbito y alcance, así como también entre la utilización de los conceptos de Autoridad Competente y Gobierno en la utilización de las medidas para la aplicación de las reglamentaciones
- Se revisó el numeral Estructura y Contenido de los RTCA, en donde uno de los puntos de discusión fue la inclusión en la guía de la pirámide de Kelsen, la cual al final fue modificada, ya que se consideró que esta pirámide es sobre las jerarquías de aplicación de los documentos normativos, y no como se quería aplicar en la guía que era como una hoja de ruta para la confección de normas.

Se consensó lo siguiente:

- Se finalizó la revisión de la Guía de Interpretación del RTCA Etiquetado, con los puntos pendientes de Panamá, la cual va ser elevada a COMIECO en versión limpia con la observación de que no aplica para Panamá hasta que el país no adopte el RTCA.
- La mesa acordó presentar dos versiones de la Guía, una limpia sin las posiciones de Panamá y la otra con las observaciones del país. Finalmente la mesa de los coordinadores comunicó que se entregara una sola versión con las observaciones de Panamá.
- Confección y aprobación del acta de entrega de la Guía de Etiquetado aprobada por la mesa de normalización.

Día 4 y 5 (3 y 4 de diciembre)

- Panamá presentó dos (2) propuesta de respuesta para la pregunta ¿Cuál es el ámbito del problema?, de la Guía de Buenas Prácticas Reglamentarias, las cuales quedaron incluidas para ser discutida en las próximas videoconferencias. Las propuestas son las siguientes:
 - 1- Determinar el campo de aplicación al que va estar ligada la reglamentación. Debe describir claramente a quien y en qué condiciones se aplica el Reglamento Técnico.

2- Conocer el alcance el problema que va ligado a las actividades que deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos de la reglamentación.

- Presentación ante la mesa de los coordinadores, de los miembros de la mesa de normalización, haciendo un breve resumen de los avances, problemas e inconvenientes que se hubiesen tenido en los temas tratados. Se logró en la Guía de Buenas Prácticas Reglamentarias un avance de aproximadamente un 50%.
- Se propuso que se revisará la Resolución 162 que contempla actualmente el procedimiento de reglamentación de la región, incluyendo lo relacionado al EIR (Evaluación del Impacto Regulatorio). Con relación a este punto se solicitó a la mesa de los coordinadores que nos explicaran un poco más sobre esta evaluación, la cual es de carácter obligatorio al momento de que un país proponga una reglamentación.
- No se logró tener claro los aspectos relacionados al EIR, con relación a quién lo va costear y cuando se debe realizar. Guatemala propuso que lo realice SIECA.
- Se elaboró el informe final de la mesa, con todos los temas que fueron discutidos en esta ronda.

Podemos concluir que en esta II Ronda en la mesa de Medidas de Normalización, en la cual participamos, logramos los objetivos ya que finalizamos la Guía de Interpretación al RTCA de Etiquetado General de Alimentos Prensados, dejando claramente establecida la posición de Panamá en los puntos en los que no tenemos consenso.

En cuanto a la Guía de Buenas Prácticas Reglamentarias (BPR), se logró un gran avance, en donde resalta la necesidad que van a requerir los países del área para la Evaluación el Impacto Reglamentario (EIR) para poder proponer nuevas reglamentaciones, ya que es un aspecto bastante costoso y que requiere de entrenamiento, puesto que actualmente algunos países lo hacen pero de manera muy superficial, más bien de carácter cualitativo.


Como resultado de la participación de país, queremos dejar plasmado el éxito que tuvo la representación de la delegación panameña en la mesa de trabajo, ya que contábamos con

participantes de las diferentes autoridades (DEPA/MINSA/AUPSA/ACODECO/MICI), que aplican la reglamentación, por lo tanto cada uno tuvo la oportunidad de exponer su posición y así enriquecer la posición como país.

Corto plazo Mediano plazo Largo plazo

Presentado por: Edilma Isela López Amador

Firma: 

Fecha: 7 de diciembre del 2015 Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:

Fecha de recibido: _____ ¿Cumple el término? SI__ NO__

Comentario sobre el informe: _____ Firma del Fiscalizador: _____

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".